ORDENANZAS

Publicada · 10·06·2026

N° 59

Ordenanzas N° 59/2026

ORGANISMO	Cámara de Diputados	**NÚMERO**	Ordenanzas 59
FECHA	10/06/2026	**SECCIÓN**	Administrativa

VISTO: El Expediente N° 4225, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de regulación de procedimiento.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a regulación de procedimiento de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Cámara de Diputados será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Cámara de Diputados — San Juan, 11 de junio de 2026

Generado el 24/11/2026 · 21:28 UTC
VALIDAR EN https://boletinoficial.imagenysistemas.com.ar/validar/a70ac9865e08801ae5f760d50d5c47efde96b2f3ffe99ffcf71081bbe1efa8a0